DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**				
FECHA	**MARZO DE 2026.**				
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($6.593.300) MCTE**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	**MÍNIMA CUANTÍA**				
TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**				

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener éste documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Baraya – Huila- es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, encargado según se establece en el artículo 311 de la Constitución Nacional de: “prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.” Ahora bien, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 311 establece: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Alcaldía Municipal de Baraya en coordinación con la Secretaria General y de Gobierno han determinado la necesidad de brindar apoyo a la formación musical de los niños y niñas del municipio, buscando promover la Integración de la comunidad, la educación y la cultura en la creación de espacios de comunicación y medios de participación de la infancia y jóvenes en procesos educativos, que se den dentro y fuera de las fronteras de la escuela y a partir del reconocimiento de sus especificidades culturales, generando apoyo y promoción de las artes, desarrollando programas diversificados y continuados para identificar y capacitar a los agentes culturales, buscando rescatar en la comunidad talentos que ejecuten acciones culturales, eje fundamental para la formación de valores, el cual debe estar integrado entre lo educativo y lo cultural, que construya sinergias y alianzas

estratégicas capaces de servir al desarrollo humano y social; es por tal motivo que se requiere realizar la presente contratación previas además las siguientes consideraciones: (i) Que la Constitución Nacional determina en su artículo 70 que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos", actividad esta que se logra mediante el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (ii) Que la Administración Municipal está interesada en estimular y fortalecer estas actividades artísticas teniendo como fundamento las actividades que se desarrollan en las Instituciones Educativas: Antonio Baraya y Joaquín García Borrero, en donde se está desarrollando la formación de niños y jóvenes en Banda Marcial, surgiendo la necesidad de adquirir instrumentos musicales y accesorios dirigidos a las bandas marciales anteriormente mencionadas para el fortalecimiento de las mismas ya que el instrumental existente no es suficiente y no se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento.

La importancia de la presente contratación radica en la formación de la comunidad, sin distingo de edad, clase o nivel social; es decir, sin discriminación alguna, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, la convivencia pacífica y la recuperación de las expresiones autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.
Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y los Decretos reglamentarios.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.
Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad Código UNSPSC 60131500 Producto PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Código UNSPSC 60131500 Producto PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Entregar al Municipio de Baraya a través del funcionario designado para tal efecto los elementos objeto del presente contrato en la Secretaria General y de Gobierno ubicada en el Edificio Municipal en Baraya (Huila). 2. Sustituir los elementos que se encuentren defectuosos o diferentes a las características exigidas. 3. Ejecutar el objeto contractual dentro del término establecido por el municipio de Baraya. 4. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de productos. 5. Garantizar el funcionamiento de los equipos, por el término de doce (12) meses contados a partir de la instalación. 6. Garantizar el servicio técnico prestado por el término de tres (03) meses. 7. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que el formule la Secretaría General y de Gobierno a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Baraya, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 9. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 10. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 11. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 12. Acreditar el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente, si estuviese obligado a ello. 13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo señalado para la ejecución del contrato será de OCHO (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

No.	DESCRIPCIÓN	CAN	V. UNI	V. TOTAL	V. UNI	V.TOTAL	V.UNI	V. TOTAL
1	Juego de zapatillas para clarinete soprano: Cubierta piel de pescado, cartón prensado y fieltro, medidas:3 de 16mm, 1 de 14,5mm, 11 de 9mm y 2 de 11mm.	8	112.200	897.600	114.400	915.200	108.300	886.400
2	Lamina de corcho de espiga de calibre 1,5cm. Medidas: 10 cm x 15cm	1	85.150	85.150	94.600	94.600	89.600	89.600
3	Caja de cañas x 10 unidades para clarinete de medida 2,5, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.	2	232.000	464.000	236.500	473.000	224.000	448.000
4	Caja de cañas x 10 unidades para saxofón alto de medida 2,5, paleta media, corte francés, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.	2	266.850	533.700	272.000	544.000	257.600	515.200
5	Caja de cañas x 5 unidades para saxofón tenor de medida 2,5,	1	208.800	208.800	212.900	212.900	201.600	201.600

	longitud: 72 a 74 mm, ancho 16 a 17 mm, espesor de la punta 0.10 mm, espesor del talón 13.0 mm. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.							
6	Bajo eléctrico cuatro cuerdas pasivo, con estuche semiduro color negro, correa y cable de 3mts: Madera Okoume en el cuerpo, pastillas Dynamix P en el mástil, diapasón en Purpleheart y 22 trastes, pastilla Dynamix en el puente, cuatro botones volumen general, balance de pastillas, tono o Phat Bass Boost, mastil en maple GRS4, puente B10, herrajes cromados, calibre de cuerdas de fabrica .045, 065, .080, y .100, espacio entre cuerda de 19mm.	**1**	**2.204.400**	**2.204.400**	**2.246.90**	**2.246.900**	**2.128.000**	**2.128.000**
7	Amplificador para bajo eléctrico: Salida 25 wt (RMS), equalizador de tres bandas, control de ganancia, entrada para ipod,mp3, parlante de 8	**1**	**1.183.000**	**1.183.000**	**1.205.800**	**1.205.800**	**1.142.000**	**1.142.000**
8	Cabina activa: 600 wts, radio, usb, tarjeta SD, bluetooth, 110 voltios, altura 50 cm, conectores RCA y XLR, dos canales de salida, parlante	**1**	**922.000**	**922.000**	**939.700**	**939.700**	**890.000**	**890.**

	de 110", amplificador AB, equalizador de dos bandas, salida XLR, fondo 25 cms							
9	Cordel para saxofón alto en reata negra	**3**	**55.950**	**167.850**	**65.000**	**195.000**	**61.600**	**184.800**
10	Cordel para saxofón tenor en reata negra	**2**	**60.000**	**120.000**	**67.400**	**134.800**	**63.850**	**127.700**
	TOTAL	**22**		**$6.786.500**		**$6.961.900**		**$6.593.300**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Secretaría General y de gobierno consultó precios del mercado en tres (3) cotizaciones tomando como referencia los precios promedio para establecer presupuesto oficial. Por tanto, el presupuesto oficial establecido por la entidad es el siguiente:

No.	DESCRIPC IÓN	**CAN**	**V.UNI**	**V. TOTAL**
1	Juego de zapatillas para clarinete soprano: Cubierta piel de pescado, cartón prensado y fieltro, medidas:3 de 16mm, 1 de 14,5mm, 11 de 9mm y 2 de 11mm.	**8**	**108.300**	**886.400**
2	Lamina de corcho de espiga de calibre 1,5cm. Medidas: 10 cm x 15cm	**1**	**89.600**	**89.600**
3	Caja de cañas x 10 unidades para clarinete de medida 2,5, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.	**2**	**224.000**	**448.000**
4	Caja de cañas x 10 unidades para saxofón alto de medida 2,5, paleta media, corte francés, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.	**2**	**257.600**	**515.200**
5	Caja de cañas x 5 unidades para saxofón tenor de medida 2,5, longitud: 72 a 74 mm, ancho 16 a 17 mm, espesor de la punta 0.10 mm, espesor del talón 13.0 mm. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera.	**1**	**201.600**	**201.600**
6	Bajo eléctrico cuatro cuerdas pasivo, con estuche semiduro color negro, correa y cable de 3mts: Madera Okoume en el cuerpo, pastillas Dynamix P en el mástil, diapasón en Purpleheart y 22 trastes, pastilla Dynamix en el puente, cuatro botones volumen general, balance de pastillas, tono o Phat Bass Boost, mastil en maple GRS4, puente B10, herrajes cromados, calibre de cuerdas de fabrica .045, 065, .080, y .100, espacio entre cuerda de 19mm.	**1**	**2.128.000**	**2.128.000**
7	Amplificador para bajo eléctrico: Salida 25 wt (RMS), equalizador de tres bandas, control de ganancia, entrada para ipod,mp3, parlante de 8	**1**	**1.142.000**	**1.142.000**
8	Cabina activa: 600 wts, radio, usb, tarjeta SD, bluetooth, 110 voltios, altura 50 cm, conectores RCA y XLR, dos canales de salida, parlante de 110", amplificador AB, equalizador de dos bandas, salida XLR, fondo 25 cms	**1**	**890.000**	**890.**
9	Cordel para saxofón alto en reata negra	**3**	**61.600**	**184.800**
10	Cordel para saxofón tenor en reata negra	**2**	**63.850**	**127.700**
	TOTAL	**22**		**$6.593.300**

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($6.593.300) MCTE,** Incluido los impuestos que hubiere lugar.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los rubros: 2.3.57, servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, producto 3301087 fuente de financiación 1.2.4.3.02 BPIN 202500000036917, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260211 del 07 de marzo de 2026

Conforme a ello, para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos suministros en costos en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

AÑOS	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
2016	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS BANDAS MARCIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO BARAYA Y JOAQUIN GARCIA BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	4 DIAS	**14,967,008**
2008	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	30 DIAS	**$12.783.600**
2010	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE BARAYA	10 DIAS	**$14.368.000**

CONTRATANTE	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES	2026-03-18 16:46:00	SUMINISTRO REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.	2026	4 meses	10.000.000
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO	SMC-052-2025	COMPRAVENTA DE DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA GRUPOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA	2025	8 meses	$26,500,000
CUNDINA MARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	72-7-10022-15	CONTRATAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN. (BANDA SINFONICA, CUERDAS FROTADAS Y CORO Y CUERDAS PULSADAS)	2016	3 DÍAS	$14,423,170

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe guardar relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública”. Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal

de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

7. **Poder.**

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

8. **Certificado de Matricula Mercantil.**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar.

9. **Registro único Tributario (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

10. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

12. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Paz y salvo expedido por el Municipio de Baraya Huila

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (02) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La acreditación de un (01) contrato ejecutado con Entidades públicas o privada, cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de instrumentos y/o accesorios para bandas musicales o relacionado, cuyo valor facturado sea igual o superior al del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculara de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para la acreditación de la experiencia no se acepta la presentación de certificaciones en donde actué como subcontratista, sino que debe tener la calidad de contratista.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	Impacto	n de	categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo diario en la ejecución del contrato, a través del supervisor. Y en consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Modificación de los precios de los artículos	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los artículos para el contratista, lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riego Medio	Al contratista	El Municipio de Baraya no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo

3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional/Técnico	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del suministro y el no cumplimiento de la normatividad de materiales.	Materiales de mala calidad y afectaciones en las implantaciones del proyecto	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Verificar antes de recibir los materiales el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo

No.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución, presentando atrasos, mientras se establecen los mecanismo para declarar desierto el proceso o adjudicarlo al segundo proponente habilitado si hubiese dicha situación	El funcionario responsable del proceso y el Asesor jurídico	El mismo día que se presente el evento	Hasta que se haga efectiva la póliza de cumplimiento, y se suscriba nuevamente el contrato	Mediante el trámite y justificación ante la aseguradora para hacer efectiva la póliza de cumplimiento. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	Semanal
2	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de las actividades y el inicio del procesos y tramites jurídicos para declarar el incumplimiento	El funcionario responsable del proceso y el Asesor jurídico	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato, se solicitara un monitoreo diario a la ejecución del contrato.	Diario

	3	Si Afecta la ejecución del Proyecto	Contratista/Municipio	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Terminación del contrato	En Almacén Municipal antes de realizar la entrada de materiales realizar el chequeo del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales entregados	Diario	

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		**X**

		cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		**X**
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		**x**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	**X**	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		**X**

11. RESPONSABLES

Original firmada **ALEXANDER HERRERA ORTIZ** Secretaria General y de Gobierno.	

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: